



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplente de la Agente Brocca, Agustina María 01/03/23 al 30/04/23 EX-2023-00126628- -UNC  
-SAAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00126600- -UNC-SAAD#CNM por BROCCA, Agustina María (Legajo N° 39.430, DNI 22.792.450) para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptora (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía como Jefa de Preceptores (Código 223) en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptora (Código 227), desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- FIGUEROA, Fernanda Lujan (Legajo N° 51.382, DNI 34.688.656), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.